

REGENCIA DEL REINO.

MINISTERIO DE ESTADO.

Cancillería.

El día 2 del corriente el Sr. D. Manuel Cortina y Rodríguez tuvo la honra de poner en manos de S. A. R. el Gran Duque de Baden la carta de S. A. el Regente del Reino que le acredita en calidad de Ministro Residente de España en Carlsruhe al mismo tiempo que en Berna.

El Sr. Cortina mereció á S. A. R. una benévola acogida.

El 5 del mismo mes la obtuvo no ménos lisonjera y bondadosa de S. A. R. el Gran Duque de Hesse y en el Rhin el Excmo. Sr. D. Cipriano del Mazo y Gerardi, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de España en Viena, al entregarle la carta en que S. A. el Regente le acreditó con la misma categoría y al propio tiempo en Darmstadt.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

ÓRDENES.

Hmo. Sr.: El Regente del Reino ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Moron, de tercera clase, en el territorio de la Audiencia de Sevilla, vacante por traslación del que lo desempeñaba, á D. José María Vidal, propuesto en primer lugar en la terna formada por V. I.

Lo que de órden de S. A. digo á V. I. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1869.

RUIZ ZORRILLA.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Hmo. Sr.: El Regente del Reino ha tenido á bien nombrar para el Registro de la Propiedad de Puente Caldeas, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de la Coruña, vacante por traslación del que lo desempeñaba, á D. José María Vidal, propuesto en primer lugar en la terna formada por V. I.

Lo que de órden de S. A. digo á V. I. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1869.

RUIZ ZORRILLA.

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Cataluña.—El Capitán general, en telegrama de ayer, dice que se han presentado á indulto y entregado las armas 1.800 hombres en la provincia de Tarragona, 2.000 en la de Gerona, 600 en la de Lérida, 600 en la de Barcelona y el batallón republicano de las Garrigas, cuyas fuerzas componían el grueso de las partidas levantadas, y que se dirigían á Francia activamente perseguidas, y que se consideraban los restos de la Lérida, con lo cual consideraba dominada la insurrección, pues las pocas y pequeñas partidas que quedan son activamente perseguidas.

Los pueblos de la costa de Gerona han sido sometidos, merced al gran acierto, inteligencia y firme decisión del Jefe de las fuerzas navales estacionadas en aquellas aguas, habiendo sido ocupados algunos pueblos y desarmados los revoltosos por la marinería de los buques.

Entre los presos que hay en Tarragona figuran 480 de los de Valls, unos aprehendidos y otros presentados.

Andalucía.—En Sevilla reinaba tranquilidad, y se iba restableciendo el orden en los demas pueblos en que habia sido alterado por las partidas insurrectas, pasando ya de 300 los individuos presentados á indulto.

Granada.—El Alcalde de Cortés de la Frontera ha participado que los insurrectos de Paul y Salvacheca entraron el día 6 en dicho pueblo, entregando el saqueo. Los restos de esta partida y de la del Cura Romero fueron dispersados en Gaucin por la columna del regimiento de Málaga.

El Coronel de la Guardia civil que en un pequeño encuentro con los insurrectos les causó un muerto y dos heridos, y que se habian presentado á indulto 22, dirigiéndose otros á Portugal.

Valencia.—El capitán general, en telegrama de ayer, participa que en la tarde del día anterior la columna de Guardia civil, mandada por el Coronel Villanueva, procedente de Castilla la Vieja, se apoderó de Ruzafa y de la puerta de San Vicente; que el Brigadier Velarde, que habia llegado del Maestrazgo ayer, ocupó el puente de Serranos y el barrio de Murviedro; y que el Brigadier Palacios, cuya brigada desembarcó procedente de Cataluña, iba á tomar el puente de San José y barrio de Marolena; y que esperaba la llegada de las demas fuerzas, que deben verificarlo en todo el día de hoy, para emprender un vigoroso y decisivo ataque. En el mismo despacho oficial manifiesta que en todos los pueblos de la provincia de Castellón reina tranquilidad, y que las tropas estaban animadas del mayor entusiasmo.

El Brigadier Burgos desde Alcala participa con fecha 11 que como al llegar á Caracante le manifestó el Alcalde que el cabecilla llamado el Pintor con una fuerte partida iba á entrar en Alcala, dispuso en el acto que su vanguardia, compuesta de cuatro compañías de cazadores de Madrid, avanzase y tomase posición para proteger el desembarque del resto de sus fuerzas y la marcha hacia la citada población. Mas habiendo sabido al llegar á la estación del ferro-carril que unos 4.000 hombres armados habian ocupado el arrabal, disponiéndose á la resistencia desde las casas y azoteas, de las cuales estaban apoderados, mandó atacar vigorosamente á los sublevados por diferentes puntos, quienes fueron arrojados de la población, pronunciándose en precipitada fuga y dejando en las calles 61 muertos, y en poder de las tropas 30 prisioneros, tres banderas y mas de 400 armas.

La columna tuvo un Capitán y 17 individuos de tropa muertos, y dos Jefes, dos Oficiales y 33 individuos de tropa heridos.

Aragon.—El Gobernador militar de Teruel á las siete de la tarde de ayer participa que á las once de la noche del 11 se retiraron los sublevados, quedando tranquila la población.

En Zaragoza habia sido aprehendido el cabecilla Monforte, y se habian recogido 4.600 armas que estaban en poder de los insurrectos.

Segun los datos oficiales remitidos por el Capitán general de Aragón, las bajas ocurridas en las tropas de la guarnición de Zaragoza en los combates de los días 8 y 9 son las siguientes: un Oficial y 14 individuos de tropa muertos, y un Jefe, 15 Oficiales y 400 individuos de tropa heridos.

Castilla la Vieja.—Los republicanos de Béjar se han sublevado dirigidos por Aniano Gomez, los vecinos de órden evacuaron la población, y el Ayuntamiento, que hizo esfuerzos para contener á los insurrectos, fue desolado. Las dos compañías de Carabineros que se dirigían á dicha ciudad recibieron órden de

situarse en el inmediato pueblo de Vallgera, tomando las avenidas del puerto.

En el resto del distrito tranquilidad, así como, en los demas de la Península.

EXPOSICIONES.

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación: Los que suscriben, individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes, que componen la mayoría del partido monárquico-democrático de la villa de Albatana, del partido judicial de Hellín, en la provincia de Albacete, á V. E. se dirigen y respetuosamente exponen que han visto con verdadero sentimiento la actitud extraviada y peligrosa que ha tomado en la generalidad el partido republicano en los últimos días, y las tristes relaciones que diferentes periódicos hacen de los atentados con que, posuendo la ley fundamental del Estado y atropellando los derechos individuales, quieren imponerse á la nación por la fuerza, levantándose en armas contra su Gobierno; y como ante los peligros de la patria ningún ciudadano honrado debe mostrarse pasivo é indiferente, los exponents, adheridos en un todo á este y á los principios en que V. E. basa sus brillantes discursos pronunciados en el Congreso en las dos sesiones del 3 y 4 del corriente mes pidiendo autorización para gobernar con leyes extraordinarias, le ofrecen su franco y leal apoyo para sostener las instituciones que felizmente nos rigen, como lo tienen demostrado en las últimas elecciones para Diputados á Cortes, en que han prestado á favor de la candidatura monárquico-democrática más de las tres cuartas partes de los sufragios emitidos en esta población.

Dios guarde á V. E. muchos años. Albatana 9 de Octubre de 1869.—(Siguen las firmas)

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación: Los sucesos políticos de esta provincia, que me ha ocupado bastante porque aquí tambien amenazaban los republicanos turbar el orden público, me han impedido tener el gusto de manifestar á V. E., como Alcalde popular de esta villa, para que se sirva hacerlo presente tambien á S. A. el Regente del Reino y al Gobierno, los leales sentimientos que animan á este Ayuntamiento y á los voluntarios de esta villa, en favor de la Monarquía y la Soberanía de las Cortes Constituyentes, que juramos defender sin economizar sacrificio de ningún género.

Hoy tengo la satisfacción de cumplir con este deber, suplico á V. E. se digna admitir con su natural bondad el patriótico y sincero ofrecimiento que tienen el honor de hacer el referido Ayuntamiento, los Voluntarios, y muy especialmente el Alcalde que suscribe.

Dios guarde á V. E. muchos años. Verín 10 de Octubre de 1869.—Excmo. Sr.—Benito Diezguz Amoioiro.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

ALCALIZ 9 de Octubre, á las doce y quince minutos de la mañana.—El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia:

•El mismo, Promotor fiscal, Escribanos, Procuradores y demás subalternos del Juzgado, Registradores y Juez de paz, ofrecen al Gobierno de S. A. su más decidido apoyo y defensa por las instituciones que nos rigen.

CASPE 12 de Octubre, á las doce de la mañana.—El Alcalde al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación y el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia:

•El Alcalde, Ayuntamiento de esta ciudad, Juez de primera instancia y Oficiales de Voluntarios ofrecen su decidido apoyo al Gobierno de S. A. para el mantenimiento del orden y la libertad.

CASTELLÓN 12 de Octubre, á las cinco de la tarde.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

•La Diputación provincial me dice: «Esta Diputación provincial felicita al Gobierno de S. A. el Regente por la pronta pacificación de Zaragoza y la extinción de las partidas faciosas de Cataluña y Andalucía. Tambien le ofrece todo su apoyo moral y material para el sostenimiento del orden que tan necesario es para afianzar las libertades á tanta costa conquistadas.»

CIUDAD-REAL 12 de Octubre, á las seis y veinticinco minutos de la tarde.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

•El Ayuntamiento, mayores contribuyentes y personas de órden de Villahermosa ofrecen al Gobierno de S. A. su decidido apoyo para sostener el orden público y consolidación de la revolución.

IDEM 12 de Octubre, á las seis y veinte minutos de la tarde.—El Gobernador al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

•El Alcalde, Juez de paz, Concejales, Presidente, Comité y liberales de Moral de Calatrava ofrecen por conducto de mi autoridad al Gobierno todo su apoyo para sostener el orden y libertades conquistadas, felicitándole á la vez por el restablecimiento del orden en Zaragoza.

ORENSE 11 de Octubre, á las cuatro y veinticinco minutos de la tarde.—La Diputación al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación:

•Esta Diputación ofrece nuevamente al Gobierno su adhesión decidida, felicitándose haber recobrado su tranquilidad en esta provincia, y significando su reconocimiento en vez otra vez al frente á su Gobernador.—Cándido Rivero de Aguilar.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Instrucción pública.—Primera enseñanza.

Hmo. Sr.: Teniendo en consideración que el artículo 178 de la ley vigente de Instrucción pública dispone que los Profesores que por supresión ó reforma queden sin colocación percibirán las dos terceras partes del sueldo que disfrutaban hasta que vuelvan á ser colocados; atendiéndose á que la palabra Profesores es genérica, y comprende tambien á los de la primera enseñanza; siendo necesario dar carácter de permanencia, hasta donde es posible, á los establecimientos públicos creados y sostenidos voluntariamente por las corporaciones municipales y provinciales; y con el fin de no defraudar esperanzas tan legítimas como las que se fundan en los concursos ó ejercicios de oposición verificados por todos los trámites legales y convenientemente sancionados, S. A. el Regente del Reino se ha servido declarar que los Maestros de las Escuelas públicas de primera enseñanza suprimidas tienen derecho á los dos tercios del haber que han disfrutado en dichos establecimientos, con cargo al respectivo presupuesto, hasta que vuelvan á ser colocados con arreglo á su clase y mientras no disfruten otro sueldo de fondos públicos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 4 de Octubre de 1869.

ECHEGARAY.

Sr. Director general de Instrucción pública.

Montes.

Hmo. Sr.: En vista de que en los exámenes de la Escuela de Montes de fin del curso de 1868 á 1869 han ganado el segundo año de la carrera, y se encuentran por lo tanto con derecho á ingresar en el cuerpo con el carácter y sueldo de Aspirantes segundos los alumnos D. Victoriano Delbato Butragueño, D. Calixto Rodríguez y García, D. Eduardo Castellanos y Espenat, D. Ernesto Ruiz y Melo, D. Eugenio Pla-Carreras y Ravé, D. Carlos Allue y Oliván y D. Gerardo Gauder y Ruiz-Medrano, el Regente del

Reino ha tenido á bien nombrarlos Aspirantes segundos del cuerpo de Ingenieros de Montes con el sueldo anual de 500 escudos que disfrutarán desde el 1.º del corriente en que principio el nuevo año escolar, conforme al art. 9 del reglamento de 18 de Mayo de 1862.

De órden de S. A. lo digo á V. I. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 6 de Octubre de 1869.

ECHEGARAY.

Sr. Director general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio.

Instrucción pública.—Vegociado 1.º

S. A. el Regente del Reino ha visto con el mayor agrado el donativo que han hecho con destino á las Bibliotecas populares los Sres. I. Bernardino Sanchez Vidal de seis ejemplares de una una de las obras siguientes: *Elementos de Aritmética, Lecciones de Aritmética, Lecciones de Algebra*, de todos de las que es autor, y *Problemas de Geometría analítica*, por Don José de Echeagaray; D. Salustiano Lopez y Cabillo 200 cuadros del *Método intuitivo-racional-directivo de Lectura*, y 125 de la *Voz de Instrucción primaria*, escrito por el mismo; danolelas gracias en nombre de la Nación por tan generoso y patriótico desprendimiento.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1869.

ECHEGARAY.

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

A petición de la empresa de vapores-correos trasatlánticos, se ha aplazado hasta el día 18 del actual la salida del buque correspondiente al 13.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa de Madrid, á 9 de Octubre de 1869, en los autos que ante Nos penden en virtud de recurso de casación, seguidos en la Alcaldía mayor de la villa de San Antonio y en la Sala tercera de la Audiencia de la Habana por D. Joaquín Amat, como marido de Doña María Josefa Díaz Daniel, con D. Joaquín Gonzalez, Conde de Palatinos, y su hijo D. Mateo Gonzalez, sobre retracto:

Resultando que radicados en la Alcaldía mayor de San Antonio los juicios de testamentaria de D. José Pablo Díaz y su esposa Doña María Crispina Daniel, se procedió á la venta de sus bienes en pública subasta, que tuvo efecto en favor de D. Gregorio Gonzalez y su hijo D. Mateo; que deducida por D. Joaquín Amat, como marido de Doña María Josefa Díaz y Daniel, demanda de retracto respecto de una finca subastada y seguida por sus trámites, por sentencia de 8 de Octubre de 1867 se declaró haber lugar al retracto, con imposición de costas al D. Gregorio Gonzalez y su hijo;

Resultando que interpuesta por estos apelacion, les fué admitida por auto de 9 del repetido mes de Octubre, que se notificó á los Procuradores en el mismo día, citándoles y emplazándoles para ante la Superioridad por término de 20;

Resultando que con oficio fecha 28 de dicho mes de Octubre se remitieron los autos á la Audiencia, y por providencia dictada por la Sala tercera en 4 de Noviembre de 1868 se mandó que se continuara en Escribanía hasta que las partes promovieran su curso;

Resultando que en 8 del repetido mes de Noviembre se mostró parte el Procurador de Doña María Josefa Díaz, y fundado en que habia pasado el término del emplazamiento para que los apelantes mejorasen el recurso, pidió se hubiese por acusada la rebeldía á los mismos y declarara desierta la apelación; que mandado dar cuenta por Relator, por providencia del día siguiente 9 se declaró desierta y abandonada la apelación, oído á D. Gregorio y D. Mateo Gonzalez, con imposición de las costas á los mismos;

Resultando que en el referido día 8 de Noviembre, con escrito fecha del mismo, se mostró parte el Procurador de los apelantes, y pidió se hubiese por mejorado el recurso y se le entregaran los autos; que en el día 9 se mandó dar cuenta por Relator; y habiéndolo hecho en el 13, en el mismo la Sala tercera, teniendo en consideración que la rebeldía se acusó después de espirado el término del emplazamiento, y que hasta esa época no ocurrió la representación de Gonzalez á mostrarse parte, declaró no haber lugar á proveer á lo que solicitaba, y que se estuviere á lo mandado en el auto del día 9;

Resultando que D. Gregorio y D. Mateo Gonzalez suplicaron que se considerasen definitivos interpusieron recurso de casación por infracción de varias disposiciones legales y por la causa 1.ª del art. 1.013 de la ley de Enjuiciamiento civil, porque se habia omitido la citación y emplazamiento de los recurrentes al acto de remitir los autos á la Superioridad en 28 de Octubre, cuyo defecto no podia afectar sus derechos, por más que se habiese de citación y emplazamiento en las notificaciones de la providencia del día 9 de Octubre admitiéndose la apelación, porque mientras no se eleva el proceso á la Superioridad no hay términos hábiles para presentarse ante ella, ni hasta entonces puede empezar á correr el término del emplazamiento; y que aun suponiendo que la citación y emplazamiento se entienda eficaz desde que se mandó elevar el proceso, los apelantes no habian incurrido en rebeldía, porque personas ámbas partes ante la Audiencia el 8 de Noviembre, si incurrieron en igual omisión, ninguna de ellas podia incurrir rebeldía á la otra, conforme á la letra y espíritu del artículo 830 de la ley de Enjuiciamiento civil;

Y resultando que la referida Sala tercera declaró no haber lugar á la súplica y admitió el recurso de casación;

Vistos, siendo Ponente el Ministro D. Antonio Gutiérrez de los Rios;

Considerando que, segun de los autos resulta, el Conde de Palatinos, D. Gregorio Gonzalez y su hijo D. Mateo Gonzalez debidamente citados y emplazados para ante el Tribunal superior al notificarse á sus Procuradores de la admisión del recurso de apelación por ellos interpuesto;

Considerando, por tanto, que no existiendo la falta de emplazamiento á que se refiere el párrafo primero del art. 1.013 de la ley de Enjuiciamiento civil la diligencia antes referida, porque lleva cumplidamente la disposición consignada en el art. 395 de la expresada ley, en el que no se prescribe haya de practicarse antes de la citación y emplazamiento de las partes, sino que se debe declarar y declararnos no haber lugar al recurso de casación interpuesto por Don Gregorio y D. Mateo Gonzalez en cuanto se refiere á la causa 1.ª del art. 1.013 de la ley de Enjuiciamiento civil, condenándoles en las costas y en la pérdida de los 400 escudos que depositaron, que se distribuirán con arreglo á derecho; y mandamos que en el relativo al recurso en el fondo pasen los autos á la Sala primera.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta del Gobierno é insertará en la *Colección legislativa*, pasando al efecto las copias necesarias, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Pedro Gomez de la Serna.—José María Haro.—Manuel María de Balseguito.—Antonio Gutiérrez de los Rios.—Juan Jimenez Cuenca.—Manuel Leon.—Miguel Zorrilla.

Publicación.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Excmo. Sr. D. Antonio Gutiérrez de los Rios, Ministro de la Sala segunda del Tribunal Supremo de Justicia, celebrando audiencia pública la misma en el día de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara.

Madrid 2 de Octubre de 1869.—Regolio Gonzalez Montes.

En la villa de Madrid, á 9 de Octubre de 1869, en los autos que en el Juzgado de primera instancia de Algeciras y en la Sala tercera de la Audiencia de Sevilla ha seguido D. Manuel Ruiz Tagle con D. Manuel José Muñoz sobre que se declare que la adquisición del monte de Bornoque, rematado á favor de este, se hizo con dinero y por cuenta de aquel, aun pendientes auto

Nos en virtud de recurso de casación interpuesto por el demandado contra la sentencia que en 31 de Enero de 1868 dictó el Sr. Jefe de Sala.

Resultando que en 9 de Junio de 1865 presentó demanda el D. Manuel Ruiz Tagle pidiendo se declarase que la adquisición del monte de Bornoque, rematado á favor de D. Manuel José Muñoz en 11 de Setiembre de 1862, se hizo con dinero y por cuenta suya, sin tener derecho alguno á él D. Manuel José Muñoz, y que en su consecuencia se condenara á este á que lo declarase y consignase á los efectos oportunos en instrumento público; á la indemnización de todos los daños y perjuicios ocasionados y que pudieran ocasionarse por la demora de esta declaración, y en las costas; alegando para ello que, sacado á subasta en el año de 1862 el citado monte de Bornoque, perteneciente á los Propios de Marbella, determino adquirirlo para sí; pero no teniendo oportunidad de pasar á Málaga, donde debía celebrarse la subasta, dió órdenes á su dependiente D. Manuel José Muñoz para que pasara á dicha ciudad y pujase la finca, rematándola, y abandonando el primer plaza el nombre de él, y escribiendo á D. Carlos Larios para que se facilitase los fondos necesarios; que Muñoz remató el monte á nombre propio por la cantidad de 7.661.121 rs., y tomando fondos de la casa de Larios hizo el pago de 766.122 rs. 10 céntimos, importe del primer plazo, tambien en nombre propio, quedando esta cantidad constituida en depósito en la caja sucursal hasta la terminación del expediente, y adjudicándose la finca al rematante por la Junta de Ventas en 21 de Noviembre de 1862, con arreglo á los preceptos de la ley de 19 de Julio de 1856; que por la confianza omnimoda que Muñoz le merecia y las explicaciones que tanto este como Larios le dieron de no haber cumplido sus órdenes relativas á que se hiciera el pago en su nombre, creyó que apenas se anunciase su deseo de que otorgara un documento manifestando lo que habia ocurrido en el asunto, lo haria cumplidamente; pero como no habia sido así, pues rescindió de real órden la venta del monte, quedando facultado el rematante para reclamar el pago de las cantidades desembolsadas, exigió á Muñoz la documentación en que debia constar que el remate y los desembolsos salían de sus arcas para con tales documentos entablar las reclamaciones conducentes y reintegrarse de su dinero, y Muñoz se negó á ello; que consistiendo las obligaciones del mandatario en evacuar puntualmente el encargo y devolver en su lugar á su mandante los objetos documentalmente recibidos, que asegurasen los derechos procedentes de la ejecución del contrato, era claro que Muñoz tenia el deber de entregarle, como tal mandatario para comprar el monte, los documentos que acreditasen la propiedad adquirida si se hubiese consumado el contrato; y habiéndose rescindido la venta, estaba obligado á facilitar los documentos necesarios para reclamar el reintegro de las cantidades desembolsadas, y por resistir el cumplimiento de las notorias obligaciones esta obligado á indemnizar los perjuicios que venia ocasionando y podia ocasionar.

Resultando que D. Manuel José Muñoz en contestación á la demanda pretendió se declarase que la adquisición del monte de Bornoque fué hecha por la compañía preexistente entre ámbos litigantes, y que se condenase al actor á que dejase expedida al demandado toda acción que tendiera á consumir el contrato y á la indemnización de daños y perjuicios por sus gestiones y los que resultasen de la falta de cumplimiento, y en las costas; exponiendo al efecto que la compra de la delness de Bornoque fué debida á iniciativa de Muñoz, y su estudio posterior á la aprobación de Tagle hecho por el mismo, así como la licitación que existía asociación entre Tagle, Muñoz y Bonany, la cual se amplió á la compra de Bornoque, estando fijado el interés de 60 por 100 al capitalista y 40 por 100 divisible entre los dos últimos por iguales partes; que el mismo al hacerse la compra, que resultó de la falta de cumplimiento, y en las costas; exponiendo al efecto que la compra de la delness de Bornoque fué debida á iniciativa de Muñoz, y su estudio posterior á la aprobación de Tagle hecho por el mismo, así como la licitación que existía asociación entre Tagle, Muñoz y Bonany, la cual se amplió á la compra de Bornoque, estando fijado el interés de 60 por 100 al capitalista y 40 por 100 divisible entre los dos últimos por iguales partes; que el mismo al hacerse la compra, que resultó de la falta de cumplimiento, y en las costas; exponiendo al efecto que la compra de la delness de Bornoque fué debida á iniciativa de Muñoz, y su estudio posterior á la aprobación de Tagle hecho por el mismo, así como la licitación que existía asociación entre Tagle, Muñoz y Bonany, la cual se amplió á la compra de Bornoque, estando fijado el interés de 60 por 100 al capitalista y 40 por 100 divisible entre los dos últimos por iguales partes; que el mismo al hacerse la compra, que resultó de la falta de cumplimiento, y en las costas; exponiendo al efecto que la compra de la delness de Bornoque fué debida á iniciativa de Muñoz, y su estudio posterior á la aprobación de Tagle hecho por el mismo, así como la licitación que existía asociación entre Tagle, Muñoz y Bonany, la cual se amplió á la compra de Bornoque, estando fijado el interés de 60 por 100 al capitalista y 40 por 100 divisible entre los dos últimos por iguales partes; que el mismo al hacerse la compra, que resultó de la falta de cumplimiento, y en las costas; exponiendo al efecto que la compra de la delness de Bornoque fué debida á iniciativa de Muñoz, y su estudio posterior á la aprobación de Tagle hecho por el mismo, así como la licitación que existía asociación entre Tagle, Muñoz y Bonany, la cual se amplió á la compra de Bornoque, estando fijado el interés de 60 por 100 al capitalista y 40 por 100 divisible entre los dos últimos por iguales partes; que el mismo al hacerse la compra, que resultó de la falta de cumplimiento, y en las costas; exponiendo al efecto que la compra de la delness de Bornoque fué debida á iniciativa de Muñoz, y su estudio posterior á la aprobación de Tagle hecho por el mismo, así como la licitación que existía asociación entre Tagle, Muñoz y Bonany, la cual se amplió á la compra de Bornoque, estando fijado el interés de 60 por 100 al capitalista y 40 por 100 divisible entre los dos últimos por iguales partes; que el mismo al hacerse la compra, que resultó de la falta de cumplimiento, y en las costas; exponiendo al efecto que la compra de la delness de Bornoque fué debida á iniciativa de Muñoz, y su estudio posterior á la aprobación de Tagle hecho por el mismo, así como la licitación que existía asociación entre Tagle, Muñoz y Bonany, la cual se amplió á la compra de Bornoque, estando fijado el interés de 60 por 100 al capitalista y 40 por 100 divisible entre los dos últimos por iguales partes; que el mismo al hacerse la compra, que resultó de la falta de cumplimiento, y en las costas; exponiendo al efecto que la compra de la delness de Bornoque fué debida á iniciativa de Muñoz, y su estudio posterior á la aprobación de Tagle hecho por el mismo, así como la licitación que existía asociación entre Tagle, Muñoz y Bonany, la cual se amplió á la compra de Bornoque, estando fijado el interés de 60 por 100 al capitalista y 40 por 100 divisible entre los dos últimos por iguales partes; que el mismo al hacerse la compra, que resultó de la falta de cumplimiento, y en las costas; exponiendo al efecto que la compra de la delness de Bornoque fué debida á iniciativa de Muñoz, y su estudio posterior á la aprobación de Tagle hecho por el mismo, así como la licitación que existía asociación entre Tagle, Muñoz y Bonany, la cual se amplió á la compra de Bornoque, estando fijado el interés de 60 por 100 al capitalista y 40 por 100 divisible entre los dos últimos por iguales partes; que el mismo al hacerse la compra, que resultó de la falta de cumplimiento, y en las costas; exponiendo al efecto que la compra de la delness de Bornoque fué debida á iniciativa de Muñoz, y su estudio posterior á la aprobación de Tagle hecho por el mismo, así como la licitación que existía asociación entre Tagle, Muñoz y Bonany, la cual se amplió á la compra de Bornoque, estando fijado el interés de 60 por 100 al capitalista y 40 por 100 divisible entre los dos últimos por iguales partes; que el mismo al hacerse la compra, que resultó de la falta de cumplimiento, y en las costas; exponiendo al efecto que la compra de la delness de Bornoque fué debida á iniciativa de Muñoz, y su estudio posterior á la aprobación de Tagle hecho por el mismo, así como la licitación que existía asociación entre Tagle, Muñoz y Bonany, la cual se amplió á la compra de Bornoque, estando fijado el interés de 60 por 100 al capitalista y 40 por 100 divisible entre los dos últimos por iguales partes; que el mismo al hacerse la compra, que resultó de la falta de cumplimiento, y en las costas; exponiendo al efecto que la compra de la delness de Bornoque fué debida á iniciativa de Muñoz, y su estudio posterior á la aprobación de Tagle hecho por el mismo, así como la licitación que existía asociación entre Tagle, Muñoz y Bonany, la cual se amplió á la compra de Bornoque, estando fijado el interés de 60 por 100 al capitalista y 40 por 100 divisible entre los dos últimos por iguales partes; que el mismo al hacerse la compra, que resultó de la falta de cumplimiento, y en las costas; exponiendo al efecto que la compra de la delness de Bornoque fué debida á iniciativa de Muñoz, y su estudio posterior á la aprobación de Tagle hecho por el mismo, así como la licitación que existía asociación entre Tagle, Muñoz y Bonany, la cual se amplió á la compra de Bornoque, estando fijado el interés de 60 por 100 al capitalista y 40 por 100 divisible entre los dos últimos por iguales partes; que el mismo al hacerse la compra, que resultó de la falta de cumplimiento, y en las costas; exponiendo al efecto que la compra de la delness de Bornoque fué debida á iniciativa de Muñoz, y su estudio posterior á la aprobación de Tagle hecho por el mismo, así como la licitación que existía asociación entre Tagle, Muñoz y Bonany, la cual se amplió á la compra de Bornoque, estando fijado el interés de 60 por 100 al capitalista y 40 por 100 divisible entre los dos últimos por iguales partes; que el mismo al hacerse la compra, que resultó de la falta de cumplimiento, y en las costas; exponiendo al efecto que la compra de la delness de Bornoque fué debida á iniciativa de Muñoz, y su estudio posterior á la aprobación de Tagle hecho por el mismo, así como la licitación que existía asociación entre Tagle, Muñoz y Bonany, la cual se amplió á la compra de Bornoque, estando fijado el interés de 60 por 100 al capitalista y 40 por 100 divisible entre los dos últimos por iguales partes; que el mismo al hacerse la compra, que resultó de la falta de cumplimiento, y en las costas; exponiendo al efecto que la compra de la delness de Bornoque fué debida á iniciativa de Muñoz, y su estudio posterior á la aprobación de Tagle hecho por el mismo, así como la licitación que existía asociación entre Tagle, Muñoz y Bonany, la cual se amplió á la compra de Bornoque, estando fijado el interés de 60 por 100 al capitalista y 40 por 100 divisible entre los dos últimos por iguales partes; que el mismo al hacerse la compra, que resultó de la falta de cumplimiento, y en las costas; exponiendo al efecto que la compra de la delness de Bornoque fué debida á iniciativa de Muñoz, y su estudio posterior á la aprobación de Tagle hecho por el mismo, así como la licitación que existía asociación entre Tagle, Muñoz y Bonany, la cual se amplió á la compra de Bornoque, estando fijado el interés de 60 por 100 al capitalista y 40 por 100 divisible entre los dos últimos por iguales partes; que el mismo al hacerse la compra, que resultó de la falta de cumplimiento, y en las costas; exponiendo al efecto que la compra de la delness de Bornoque fué debida á iniciativa de Muñoz, y su estudio posterior á la aprobación de Tagle hecho por el mismo, así como la licitación que existía asociación entre Tagle, Muñoz y Bonany, la cual se amplió á la compra de Bornoque, estando fijado el interés de 60 por 100 al capitalista y 40 por 100 divisible entre los dos últimos por iguales partes; que el mismo al hacerse la compra, que resultó de la falta de cumplimiento, y en las costas; exponiendo al efecto que la compra de la delness de Bornoque fué debida á iniciativa de Muñoz, y su estudio posterior á la aprobación de Tagle hecho por el mismo, así como la licitación que existía asociación entre Tagle, Muñoz y Bonany, la cual se amplió á la compra de Bornoque, estando fijado el interés de 60 por 100 al capitalista y 40 por 100 divisible entre los dos últimos por iguales partes; que el mismo al hacerse la compra, que resultó de la falta de cumplimiento, y en las costas; exponiendo al efecto que la compra de la delness de Bornoque fué debida á iniciativa de Muñoz, y su estudio posterior á la aprobación de Tagle hecho por el mismo, así como la licitación que existía asociación entre Tagle, Muñoz y Bonany, la cual se amplió á la compra de Bornoque, estando fijado el interés de 60 por 100 al capitalista y 40 por 100 divisible entre los dos últimos por iguales partes; que el mismo al hacerse la compra, que resultó de la falta de cumplimiento, y en las costas; exponiendo al efecto que la compra de la delness de Bornoque fué debida á iniciativa de Muñoz, y su estudio posterior á la aprobación de Tagle hecho por el mismo, así como la licitación que existía asociación entre Tagle, Muñoz y Bonany, la cual se amplió á la compra de Bornoque, estando fijado el interés de 60 por 100 al capitalista y 40 por 100 divisible entre los dos últimos por iguales partes; que el mismo al hacerse la compra, que resultó de la falta de cumplimiento, y en las costas; exponiendo al efecto que la compra de la delness de Bornoque fué debida á iniciativa de Muñoz, y su estudio posterior á la aprobación de Tagle hecho por el mismo, así como la licitación que existía asociación entre Tagle, Muñoz y Bonany, la cual se amplió á la compra de Bornoque, estando fijado el interés de 60 por 100 al capitalista y 40 por 100 divisible entre los dos últimos por iguales partes; que el mismo al hacerse la compra, que resultó de la falta de cumplimiento, y en las costas; exponiendo al efecto que la compra de la delness de Bornoque fué debida á iniciativa de Muñoz, y su estudio posterior á la aprobación de Tagle hecho por el mismo, así como la licitación que existía asociación entre Tagle, Muñoz y Bonany, la cual se amplió á la compra de Bornoque, estando fijado el interés de 60 por 100 al capitalista y 40 por 100 divisible entre los dos últimos por iguales partes; que el mismo al hacerse la compra, que resultó de la falta de cumplimiento, y en las costas; exponiendo al efecto que la compra de la delness de Bornoque fué debida á iniciativa de Muñoz, y su estudio posterior á la aprobación de Tagle hecho por el mismo, así como la licitación que existía asociación entre Tagle, Muñoz y Bonany, la cual se amplió á la compra de Bornoque, estando fijado el interés de 60 por 100 al capitalista y 40 por 100 divisible entre los dos últimos por iguales partes; que el mismo al hacerse la compra, que resultó de la falta de cumplimiento, y en las costas; exponiendo al efecto que la compra de la delness de Bornoque fué debida á iniciativa de Muñoz, y su estudio posterior á la aprobación de Tagle hecho por el mismo, así como la licitación que existía asociación entre Tagle, Muñoz y Bonany, la cual se amplió á la compra de Bornoque, estando fijado el interés de 60 por 100 al capitalista y 40 por 100 divisible entre los dos últimos por iguales partes; que el mismo al hacerse la compra, que resultó de la falta de cumplimiento, y en las costas; exponiendo al efecto que la compra de la delness de Bornoque fué debida á iniciativa de Muñoz, y su estudio posterior á la aprobación de Tagle hecho por el mismo, así como la licitación que existía asociación entre Tagle, Muñoz y Bonany, la cual se amplió á la compra de Bornoque, estando fijado el interés de 60 por 100 al capitalista y 40 por 100 divisible entre los dos últimos por iguales partes; que el mismo al hacerse la compra, que resultó de la falta de cumplimiento, y en las costas; exponiendo al efecto que la compra de la delness de Bornoque fué debida á iniciativa de Muñoz,

misma 9 meses y 9 dias; Oficial unico de la Administracion especial de Rentas Estancadas de la referida provincia un año y un mes; Oficial primero de la de Contribuciones indirectas de la misma 5 años y 4 meses...

Doña Agustina Maruri, huérfana de D. Félix, Alcalde mayor que fué de Casa y Corte. Se le declara la de 800 escudos. Doña Teresa Bayo, viuda de D. Ramon Riaño, Oficial de la clase de quintos de Hacienda pública de Huesca...

MONTE-PIÓS. Doña Manuela Porta, huérfana de D. Antonio, Juez de primera instancia que fué de Seo de Urgel. Se le declara la pension anual de 250 escudos. Doña Antonia Vivaz, viuda de D. Vicente Damian Hambroña, Administrador que fué de la Aduana de Chile...

Doña Angela Puchar, huérfana de D. Guillermo, Oficial que fué de la Direccion de Loterías. Se le declara la de 360 escudos. Doña Matilde Diez, viuda de D. Julian Romea, Director que fué del Conservatorio de Música y Declamacion...

MESADAS DE SUPERVIVENCIA. Doña Antonia Escalada, viuda de D. Manuel, Bedel que fué del Instituto del Noviciado de esta capital. Se le declaran dos mesadas al respecto de 500 escudos anuales que disfrutaba el causante.

Table with 6 columns: Numero de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente.

Madrid 14 de Octubre de 1889.—El Director general, en comision, Mariano Cancio Villamil.

ANUNCIOS OFICIALES.

MINISTERIO DE ESTADO.

Negociado d Asuntos comerciales.

El Consúl general de España en Odessa ha dirigido á este Ministerio con fecha 20 de Junio ultimo la siguiente Memoria relativa al comercio y navegacion del Mar Negro, correspondiente al año de 1888.

Mientras el cambio frecuente con las provincias de América aseguraba á la Marina española una ocupacion constante y lucrativa, no conocíamos los peligros que entrañaba esta intranquencia sistemática.

El comercio de las provincias de América, que en un principio fué el estímulo de una razonable competencia; y es, en fin, el estado de inaccion en que se encuentra la marina mercante, que apenas puede hoy dirigir su rumbo fuera de los puertos á donde se extienden los dominios españoles.

El comercio de las provincias de América, que en un principio fué el estímulo de una razonable competencia; y es, en fin, el estado de inaccion en que se encuentra la marina mercante, que apenas puede hoy dirigir su rumbo fuera de los puertos á donde se extienden los dominios españoles.

El comercio de las provincias de América, que en un principio fué el estímulo de una razonable competencia; y es, en fin, el estado de inaccion en que se encuentra la marina mercante, que apenas puede hoy dirigir su rumbo fuera de los puertos á donde se extienden los dominios españoles.

El comercio de las provincias de América, que en un principio fué el estímulo de una razonable competencia; y es, en fin, el estado de inaccion en que se encuentra la marina mercante, que apenas puede hoy dirigir su rumbo fuera de los puertos á donde se extienden los dominios españoles.

El comercio de las provincias de América, que en un principio fué el estímulo de una razonable competencia; y es, en fin, el estado de inaccion en que se encuentra la marina mercante, que apenas puede hoy dirigir su rumbo fuera de los puertos á donde se extienden los dominios españoles.

El comercio de las provincias de América, que en un principio fué el estímulo de una razonable competencia; y es, en fin, el estado de inaccion en que se encuentra la marina mercante, que apenas puede hoy dirigir su rumbo fuera de los puertos á donde se extienden los dominios españoles.

El comercio de las provincias de América, que en un principio fué el estímulo de una razonable competencia; y es, en fin, el estado de inaccion en que se encuentra la marina mercante, que apenas puede hoy dirigir su rumbo fuera de los puertos á donde se extienden los dominios españoles.

El comercio de las provincias de América, que en un principio fué el estímulo de una razonable competencia; y es, en fin, el estado de inaccion en que se encuentra la marina mercante, que apenas puede hoy dirigir su rumbo fuera de los puertos á donde se extienden los dominios españoles.

El comercio de las provincias de América, que en un principio fué el estímulo de una razonable competencia; y es, en fin, el estado de inaccion en que se encuentra la marina mercante, que apenas puede hoy dirigir su rumbo fuera de los puertos á donde se extienden los dominios españoles.

El comercio de las provincias de América, que en un principio fué el estímulo de una razonable competencia; y es, en fin, el estado de inaccion en que se encuentra la marina mercante, que apenas puede hoy dirigir su rumbo fuera de los puertos á donde se extienden los dominios españoles.

El comercio de las provincias de América, que en un principio fué el estímulo de una razonable competencia; y es, en fin, el estado de inaccion en que se encuentra la marina mercante, que apenas puede hoy dirigir su rumbo fuera de los puertos á donde se extienden los dominios españoles.

El comercio de las provincias de América, que en un principio fué el estímulo de una razonable competencia; y es, en fin, el estado de inaccion en que se encuentra la marina mercante, que apenas puede hoy dirigir su rumbo fuera de los puertos á donde se extienden los dominios españoles.

El comercio de las provincias de América, que en un principio fué el estímulo de una razonable competencia; y es, en fin, el estado de inaccion en que se encuentra la marina mercante, que apenas puede hoy dirigir su rumbo fuera de los puertos á donde se extienden los dominios españoles.

El comercio de las provincias de América, que en un principio fué el estímulo de una razonable competencia; y es, en fin, el estado de inaccion en que se encuentra la marina mercante, que apenas puede hoy dirigir su rumbo fuera de los puertos á donde se extienden los dominios españoles.

dejaría una buena utilidad si nosotros fuéramos, como podríamos serlo, los introductores. Inglaterra suministra casi todo el carbon mineral que consume Rusia en sus fábricas y caminos de hierro...

El comercio de las provincias de América, que en un principio fué el estímulo de una razonable competencia; y es, en fin, el estado de inaccion en que se encuentra la marina mercante, que apenas puede hoy dirigir su rumbo fuera de los puertos á donde se extienden los dominios españoles.

El comercio de las provincias de América, que en un principio fué el estímulo de una razonable competencia; y es, en fin, el estado de inaccion en que se encuentra la marina mercante, que apenas puede hoy dirigir su rumbo fuera de los puertos á donde se extienden los dominios españoles.

El comercio de las provincias de América, que en un principio fué el estímulo de una razonable competencia; y es, en fin, el estado de inaccion en que se encuentra la marina mercante, que apenas puede hoy dirigir su rumbo fuera de los puertos á donde se extienden los dominios españoles.

El comercio de las provincias de América, que en un principio fué el estímulo de una razonable competencia; y es, en fin, el estado de inaccion en que se encuentra la marina mercante, que apenas puede hoy dirigir su rumbo fuera de los puertos á donde se extienden los dominios españoles.

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PÚBLICA.

BIENES DE BENEFICENCIA E INSTRUCCION PÚBLICA.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1888.

Carpetas de las relaciones examinadas y aprobadas por esta Direccion general, expresivas de la renta líquida anual que producen los bienes enajenados á los establecimientos que se expresan y del capital nominal que les corresponde...

Table with 6 columns: Numero de orden, Provincias de que proceden, Corporaciones y establecimientos, Renta líquida anual que producen los bienes, Capital nominal de las inscripciones, Intereses del semestre corriente.

El comercio de las provincias de América, que en un principio fué el estímulo de una razonable competencia; y es, en fin, el estado de inaccion en que se encuentra la marina mercante, que apenas puede hoy dirigir su rumbo fuera de los puertos á donde se extienden los dominios españoles.

baña la antigua Lacedemonia; el Piro, ó sea la entrada de la ciudad de Atenas; Salamina, Negroponte, ó isla de Eubea; Samoi, Chio, Hydra, Lepanto, el mar Egeo, ó del Archipiélago; Troya, el Propontide, el mar de Mármara, y la península de Crimea, ó el famoso Chernomors, son puntos que se encuentran á corta distancia en esta travesía, y cuyos nombres, símbolo de imperecederas glorias y de heroicos sacrificios, excitian la curiosidad del viajero que se envanece de poder llevar á su patria algún testimonio de sus agradables impresiones.

Entre tanto que llega la época en que la marina española participa en Rusia de los beneficios que por medio de tratados internacionales han obtenido para la de su país los demás Gobiernos de Europa, conviene recordar á nuestros navegantes que este Imperio suprimió en 1832 el enorme gravamen de dos rublos por tonelada que pagaban nuestros buques á su entrada en los puertos rusos, igualándolos con las embarcaciones nacionales, que sólo satisfacían por este concepto 280 milésimas por last, ó sean dos toneladas, si bien manteniendo el referido aumento de 50 por 100 sobre los derechos del Arancel. Dicha franquicia permite á los buques españoles venir en lastre á los puertos de Rusia cuando la exportación de las mercancías de este país les ofrece grandes ganancias, como sucede siempre que se declara libre la introducción de granos en la Península. De los 896 buques que entraron en Odessa durante el año de 1868, 349 no traían cargamento alguno, si quiera perteneciesen todos á naciones que gozan del beneficio de asimilación de bandera. La baratura de los productos que solicitaban y el desvelo de los cambios eran poderosos motivos para que el comercio se cuidara con preferencia de la exportación que le dejó pingües utilidades, habiendo pagado los fletamentos entre Marsella y Odessa de 450 á 915 milésimas por hectólitro, cantidad suficiente cuando ménos para cubrir los gastos de navegación de ida y vuelta.

El cambio entre Lóndres y Rusia ha fluctuado en el referido año desde 7 rublos y 18 copekes á 7 1/2 por libra esterlina, y en la misma proporción se sostuvo con Francia y Amsterdam. Equivaliendo la libra esterlina, según el curso corriente de la Bolsa de Madrid, á 30 escudos 900 milésimas en moneda española, y á 10 9/10 á la par los 7 rublos y 32 copekes, término medio de las operaciones realizadas en aquel período, resulta una diferencia á favor de España y contra Rusia de 43 60 por 100 que deben tener en cuenta nuestros comerciantes.

Esta depresión, que dá pábulo á un continuo agiotaje por parte del extranjero, proviene de haberse declarado forzoso el curso de los billetes del Banco de San Petersburgo, el cual tiene una masa de papel circulante por valor de 1 100 millones de escudos. Entre el conjunto de circunstancias que han traído á la Rusia á tan lamentable estado, son designadas como principales las siguientes:

1.º La enorme deuda que desde 1835 viene abrumando al Tesoro moscovita, y cuyos intereses, calculados en 120 millones de escudos, tiene que saldar al extranjero con una suma que no baja anualmente de 40 millones, y que no puede reponer con los productos de sus minas.

2.º Los grandes gastos que emplea en sostener su numeroso ejército, montado siempre en pie de guerra y dispersado en un vasto territorio donde los naturales, muchos de ellos casi salvajes, miran y guardan con una especie de idolatría el oro que les dejan sus dominadores.

3.º El estancamiento en que todavía se halla la vida industrial y mercantil de este país por no haber existido una clase apta para el trabajo que aquella requiera hasta después de la emancipación de los siervos.

4.º La codicia cada vez más desenfrenada del pueblo judío, que aquí ejerce una preponderancia excesiva, y que, refractario á todas las profesiones útiles y honro-

as, es implacable en su odio contra las sectas cristianas, sólo se ocupa de enriquecerse por medio de la usura, procurando la disipación y la ruina de las familias.

El Gobierno ruso comienza á pensar seriamente en este malestar insostenible; y á la vez que dicta medidas acertadas para impedir el acrecentamiento de su deuda y poner orden en todos los ramos de la Hacienda, se esfuerza en levantar el espíritu de la naciente clase media, concediéndole la independencia municipal y la institución del Jurado sobre las bases de la ley inglesa; creando establecimientos de enseñanza gratuita en todas las ciudades; extendiendo las vías de comunicación y dando mayores garantías á la libertad religiosa, con lo cual se propone ir formando la conciencia pública; regularizar y afianzar la justicia, que hasta ahora se hallaba á merced del capricho de la aristocracia; mejorar la industria; atraerse la raza esclava, que tanto se distingue por su inteligencia y amor al trabajo; y por último, hacer á sus súbditos menos dóciles y más prevenidos contra la sordidez y malas artes de la familia israelita, que busca siempre su medro allí donde reitan la esclavitud y la ignorancia, y se reconoce impotente en los pueblos libres é ilustrados.

No concluiré esta humilde reseña sin manifestar á V. E. que la próxima recolección de cereales se presenta abundantísima en todo el Imperio ruso, circunstancia que, á pesar de la clausura de la importación, no dejará de influir ventajosamente en los precios de los mercados españoles. Si nuestra cosecha es asimismo tan satisfactoria como se cree, España podrá lisonjearse entonces de haber inaugurado su regeneración política, mereciendo los favores de la naturaleza y las bendiciones del cielo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Odessa 20 de Junio de 1869.—Excmo. Sr.—B. L. M. de V. E. su atento y seguro servidor, Jesús Gutiérrez.

Lo que se publica para conocimiento del comercio.

CONSULADO DE ESPAÑA EN ODESSA.

(Anejo al despacho núm. 20.)

Cuadro estadístico del movimiento comercial y marítimo ocurrido en los puertos del Mar Negro y de Azoff durante el año de 1868.

Table with columns: MERCANCIAS, PUERTOS REMITENTES (Odessa, Nikoláiew, Kertsch, Jenitshesk, Berdiansk, Marioupol, Taganrog), TOTAL de mercancías, SU VALOR en rublos (3).

Table with columns: MERCANCIAS, PUERTOS RECEPTORES (Odessa, Kertsch, Berdiansk, Taganrog), TOTAL de mercancías, SU VALOR en rublos.

Número de buques que entraron en los referidos puertos.

Table titled BANDERA with columns for various nationalities (Italiana, Austriaca, Inglesa, Rusa, Sueca, Noruega, Mecklenburguesa, Helénica, Prusiana, Otomana, Bremesa, Francesa, Belga, Dinamarquesa, TOTAL) and TONELADAS de arqueo.

RESUMEN del movimiento comercial y marítimo de 1868, comparado con el de 1867.

Summary table with columns: Exportación, Importación, Diferencia a favor de la exportación, Buques arribados.

PRECIOS por tchetwerts á que se vendieron los cereales en el mercado de Odessa durante los años de 1866, 67 y 68, y existencias que resultaron en depósito para 1.º de Enero de 1869.

Table with columns: TRIGO TIERNO, SANDMIRKA, GHIRKA, TRIGO DURO, CENTENO, MAIZ, CEBADA, AVENA, SIMIENTE DE LINO.

Odessa 20 de Junio de 1869.—El Cónsul, Jesús Gutiérrez. (1) El tchetwert equivale á 209 libras y 83 centilitros. (2) El puto á 16 kilogramos y 359 gramos. (3) El rublo dividido en céntimos á 1 escudo y 501 milésimas.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA.

Negociado de Bellas Artes.

Existiendo en esta Dirección una medalla de tercera clase concedida como premio á D. Miguel Navarro en la Exposición de Bellas Artes celebrada en el año de 1866, y no habiéndose presentado aun el agraciado á recogerla, se le avisa para que acuda á verificarlo por sí ó por medio de persona autorizada al efecto. Madrid 12 de Octubre de 1869.—El Director general, Manuel Merelo.

DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO QUE FUE DE LA CORONA.

Se arriendan en pública y doble subasta los pastos de invierno de la dehesa de los Guadalupe, en precio de 1.100 escudos; cuyo acto tendrá lugar el día 14 del corriente, á la una de su tarde, en esta Dirección general y en la Administración de la referida dehesa, sita en Castilliblanco, en cuyas oficinas está de manifiesto el pliego de condiciones aprobado al efecto. Madrid 4 de Octubre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Por acuerdo de esta Dirección general se saca á pública subasta el aprovechamiento del tomo que resulte en varios cuarteles del Sitio del Pardo. El doble y simultáneo remate tendrá lugar el día 14 del corriente, á las dos de su tarde, en esta Dirección general y en la Administración de la referida dehesa, sita en Castilliblanco, en cuyas oficinas está de manifiesto el pliego de condiciones para los que gusten interesarse en la licitación. Madrid 4 de Octubre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Se arrienda en pública y doble subasta la casa del cuartel de las Zorreas del Sitio de San Lorenzo, por término de cinco años y precio en cada uno de ellos de 200 escudos; cuyo remate tendrá lugar el día 14 del corriente, á las doce de la mañana, en esta Dirección general y en la Administración del referido Sitio, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en ambas oficinas. Madrid 5 de Octubre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Por acuerdo de esta Dirección general se saca á pública subasta el arriendo por tiempo de un año de los pastos de la dehesa titulada Aldeanueva, en el Sitio de San Ildefonso. El doble y simultáneo remate tendrá lugar el día 18 del corriente, á la una de su tarde, en esta Dirección general y en la Administración del expresado Sitio de San Ildefonso, en cuyos puntos se halla de manifiesto el pliego de condiciones. Madrid 12 de Octubre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

Se arrienda en pública y doble subasta las yerbas de invierno y granilera de la dehesa del Espadanal, con la rebaja de un 20 por 100 sobre el precio que se fijó de tipo para la última; cuyo acto tendrá lugar simultáneamente en esta Dirección general, en la Administración del Sitio de San Lorenzo y en la referida dehesa el día 18 del corriente, á las doce de su mañana, en cuyas oficinas están de manifiesto los pliegos de condiciones aprobados al efecto. Madrid 12 de Octubre de 1869.—El Director general, Manuel Ortiz de Pinedo.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Ignorándose el paradero de D. Lorenzo Fernandez, Administrador que fué de Hacienda pública de la provincia de Zaragoza, y siendo preciso hacerle conocer una providencia recaída en un expediente que contra el mismo se sigue en aquella provincia, se le cita por medio del presente para que en el término de 10 días, contados desde el de esta publicación, se presente en la oficina de mi cargo á los fines indicados; en la inteligencia que de no efectuarse según se le previene le parará el perjuicio que hubiere lugar. Madrid 12 de Octubre de 1869.—Manuel Cebollino y Aguilar.

Ignorándose el paradero de D. Andrés Eduardo Bisca, Jefe que fué de la suprimida Administración de Rentas y Contribuciones de Cartagena, se le cita por medio del presente para que en el término de 10 días, contados desde el de esta publicación, se presente en esta Administración económica de mi cargo para entregarme un documento que le interesa. Madrid 12 de Octubre de 1869.—Manuel Cebollino y Aguilar.

SECCION Y GABINETE CENTRAL DE CORREOS. Cartas detenidas por falta de franqueo en 11 de Octubre.

Table with columns: Número, NOMBRES, Destinos. Lists names and destinations for detained mail.

Madrid 12 de Octubre de 1869.—El Inspector Jefe, Juan Moratilla.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Diego Gonzalez Villar, Juez de primera instancia de Gijón. Hago saber que en el juicio de quiebra de D. Juan O'Reilly, vecino que fué de esta villa, cuyos autos pendían en este Juzgado á testimonio del que autoriza; habiendo renunciado el cargo de síndico los que para tal efecto fueron nombrados por los acreedores en la junta de 16 de Setiembre último, y admitida dicha renuncia, por auto de 6 del actual se mandó convocar á nueva junta de acreedores para el nombramiento de síndicos. La junta habrá de tener lugar el miércoles 4 de Noviembre próximo, hora de las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de San Bernardo, núm. 16.

Para que llegue á conocimiento de todos los acreedores ausentes se libra el presente en Gijón á 8 de Octubre de 1869.—Diego G. Villar.—Por su mandado, Francisco M. Rivas.

CORTES CONSTITUYENTES.

Extracto oficial de la sesión celebrada el día 12 de Octubre de 1869.

PRESIDENCIA DEL SR. VICEPRESIDENTE D. CRISTINO MARTOS.

Abierta á las dos, y leída el acta de la anterior por el Sr. Secretario Carratalá, fué aprobada en votación nominal por 122 Sres. Diputados en la forma siguiente: Carratalá.—Prim.—Sagasta (D. Práxedes).—Ardanaz.—Tonet.—Ruiz Zorrilla (D. Manuel).—Becerra.—Sagasta (D. Pedro).—Rujo Ariza.—Villalobos.—Ruiz Gomez.—Mendez Arguero.—Leon y Medina.—Marques de la Vega de Armiño.—Bueno y Gomez.—De Pedro.—Navarro y Rodrigo.—Macías Acosta.—Cascajares.—Bastida.—De Blas.—Argüelles.—Jalon.—Ochoa.—Fernandez Vallín.—Alcalá Zamora (D. José).—Monteverde.—Leon (D. Eduardo).—Rodriguez (D. Gaspar).—River.—Santiago.—Nuñez de Arce.—Lopez Botas.—Marqués de Camposagordo.—Perez Zamora.—Ruiz Vela.—Coronel y Ortiz.—Torres.—Díaz (D. Augusto).—Ulloa (Don Juan).—Rodriguez Leal.—Sanchez Guadamiro.—Sotomayor.—Rodriguez Leal.—Sanchez Guadamiro.—Sotomayor.—Muñiz.—García Ruiz (D. Eugenio).—Masa.—Orco.—Co.—Angeles.—Alvarez (D. Cirilo).—Marqués de Sardeña.—Mata.—Figuerola.—Vazquez Curriel.—Curriel y Castro.—Alcalá Zamora (D. Luis).—Serrano Bedoya.—

Carrillo.—Montero Telling.—Riera.—Madrazo.—Conde de Encinas.—García Briz.—Gil Vireado.—Arquiga.—Escortiza.—Delgado (D. Justo Tomás).—Balbastro (D. Mariano).—Pastor y Landero.—Perez de las Cuevas.—Navarro y Ochochea.—Sanchez Borgeña.—Rodriguez Seoane.—Madoz.—Jover.—Soraa.—Ayala.—Rodrigo Ortiz.—Linares.—Vazquez de Puga.—Capdepón.—Alarcón.—Muñoz Sepúlveda.—Ortiz y Casado.—Bañón.—Bueno (D. Juan Andrés).—Rius.—Damato.—Vazquez.—Montero de Espinosa.—Hernandez Arbizu.—Cisneros.—Plaja.—Puig.—Machieto.—Jontoya.—Gonzalez Marron.—García Gomez.—Ramos Calderon.—Rodriguez Pinilla.—Prieto.—Sanfoual.—Gonzalez del Palacio.—Lassala.—Savador.—Morales Diaz.—Núñez.—Peset y Vidal.—Oria.—Gonzalez de Paz.—Herrero.—Moya.—Mullini.—Montemar.—Puentes Aleazar.—Vinaider.—Martinez Perz.—Jimenez de Molina.—Balaguer.—Moret.—Becerra Delgado.—Abascal.—Sr. Presidente.

Total, 122. Se dió cuenta, y las Cortes quedaron enteradas, de que los Sres. Rodriguez Moya y Villavicencio no podían asistir á las sesiones por el mal estado de su salud.

Las Cortes quedaron enteradas de que la comisión para el año de 1869 había elegido para Sr. Lopez Botas, Secretario al Sr. Rodriguez Pente al Sr. Lopez Botas. Quedó sobre la mesa el dictamen de la comisión sobre el caso en que se encuentra el Sr. Diputado D. Blas Pierrad.

ORDEN DEL DIA.

Leído el dictamen declarando beneméritos de la patria á los defensores del pueblo de las Tunas, en la isla de Cuba, y abierta discusión sobre él, dijo

El Sr. MORALES DIAZ: Pido la palabra en contra. El Sr. VICEPRESIDENTE: Aun cuando V. E. pida la palabra en contra, lo que podrá parecer contradictorio con mis antecedentes, no es mi ánimo combatir el dictamen en lo que propone, sino más bien manifestar que lo encuentro diminuto. Cuando se ha ejecutado un acto heroico sosteniendo la integridad de la patria, y se ha acometido una empresa como la llevada á cabo por los defensores del pueblo de las Tunas, es sin duda alguna halagüeña una declaración como la que aquí se hace; pero entiendo que debía proponerse la aplicación de premios más positivos para recompensar hechos como el que ha motivado este dictamen. He dicho.

El Sr. VALDES Y LINARES: Si quiera aparezca ligera la impugnación al dictamen que se presenta, considerando lo que ha de influir en las provincias ultramarinas, no es posible guardar silencio al que como yo, además de pertenecer á la comisión, viene representando á la isla de Puerto-Rico con el propósito firme de salvarla del abismo á que pudieran conducir los acontecimientos de la isla de Cuba.

Alguna vez Puerto-Rico ha sido olvidado; muchas confundido con la grande Antilla, y no pocas se le ha considerado como un satélite de su hermana mayor, á la que forzosamente habia de seguir en su suerte próxima ó adversa. Yo no tengo esa creencia, y entiendo por lo que concierne al pueblo de las Tunas, que aquí se habla, que no es posible guardar silencio al que como yo, además de pertenecer á la comisión, viene representando á la isla de Puerto-Rico con el propósito firme de salvarla del abismo á que pudieran conducir los acontecimientos de la isla de Cuba.

Lo que nosotros venimos á sostener aquí es que transmitiéndose á aquellas islas los derechos políticos con la prudencia que aconsejan las circunstancias, resolviéndose todas las cuestiones bajo ese mismo criterio, moralizándose aquella administración y sustituyendo á la voluntad de un hombre el criterio de la ley, aquella isla permanente unida para siempre á la metrópoli, porque no de otra parte le pueden ir su libertad ni su seguridad.

Siendo esto así, como no hemos de venir con abogues que se premia el valor heroico de un puñado de hombres que se defendió bizarramente de numerosos enemigos? Esto, no sólo alienta el espíritu nacional, sino que da seguridad á las provincias ultramarinas de que la nación no se olvida un momento de su estado de guerra, y de que estará con ellas y consumirá si es necesario su último cartucho y su último hombre por sostener la bandera de Castilla en la isla de Cuba.

Esta determinación ejercerá una influencia favorable en Puerto-Rico, porque ella nos ayuda á combatir la propaganda que se hace por los sublevados de Cuba, y que tenemos que neutralizar infundiendo en los puertorriqueños la esperanza de que se harán inmediatamente las reformas necesarias y recibirán del Gobierno español todas las ventajas que no pueden recibir de ninguna otra parte.

Considero, pues, de la más alta trascendencia el dictamen que se propone, y creo que las Cortes no pueden hacer más. Ya sabemos que el Gobierno trata de recompensar á cada uno de los individuos que se han distinguido en esa acción del pueblo de las Tunas, sin que necesite de excitación alguna para cumplir ese deber. Por otra parte, la comisión juzga que á las Cortes no les compete acordar remuneraciones de esa índole, siendo la remuneración que se propone de mucho más valor que cuanto en el terreno positivo se puede hacer.

Siendo que no está aquí el Sr. Ministro de Ultramar para darle las gracias por las manifestaciones que ha hecho repetidamente en estos últimos días, y por su buen deseo de plantear en Puerto-Rico todas las reformas políticas, administrativas y económicas que exigen las circunstancias, sin obedecer á ideales peligrosos ni sujetarse á teorías muy halagadoras, pero que no pueden ensayarse en la isla de Puerto-Rico. (Bien, muy bien).

El Sr. VICEPRESIDENTE: El Sr. VICEPRESIDENTE de la Cámara no debe tomar parte en los debates; pero en esta ocasión cree la persona que ocupa en este momento el elevado sitio de la Presidencia que responderá al sentimiento de toda la Asamblea Constituyente si dice algunas palabras que muestren la profunda satisfacción que la Cámara experimenta al oír levantarse por primera vez en este recinto la voz de un digno representante de una de las provincias de España, de la provincia de Puerto-Rico.

Sea bien venido ese representante con todos sus dignos compañeros. Que sepa que la Asamblea Constituyente española, representante de la revolución de Setiembre, acoge con placer su noble palabra y con gratitud la expresión de sus patrióticos sentimientos; y que ciertamente las Cortes soberanas de la nación, lo mismo que el Gobierno, han de responder á ese sentimiento de elevado patriotismo que aquí se expone en nombre de esa provincia, llevando él tan pronto como sea posible esas reformas liberales á que tiene derecho.

El Sr. Presidente del Consejo de Ministros tiene la palabra. El Sr. Presidente del CONSEJO DE MINISTROS: El Gobierno se asocia al dictamen de la comisión, y acepta con muchísimo gusto las patrióticas palabras pronunciadas por el Sr. Diputado de Puerto-Rico. La defensa de las Tunas por los soldados españoles ha sido un hecho que merece la consagración de las Cortes Constituyentes, porque se han defendido pocos y enfermos contra una multitud de enemigos; sólo tratándose de soldados españoles puede creerse que hayan hecho semejante esfuerzo. Allí se encontraba una guarnición muy reducida, y á más de reducida en su número, la mayor parte de ellos estaban enfermos.

Pues desde el momento en que sonó el clarín del arma, desde el instante en que sonaron los primeros tiros, aquellos soldados que estaban en los hospitales, que estaban con calenturas, y casi imposibilitados de tenerse en pie, empuñaron otra vez el fusil, ocuparon sus puestos, se defendieron heroicamente en aquella multitud de enemigos. (Gloria, pues, á aquellos soldados, y gloria á las Cortes Constituyentes que saben recompensar el valor de los felices hijos de esta nación).

El Sr. Diputado por Puerto-Rico que con tanto gusto venimos aquí, lo mismo que á todos sus compañeros, ha manifestado ideas altamente patrióticas. Estas mismas ideas tienen el Gobierno del presente, y estas mismas ideas creo que tiene la mayoría de las Cortes.

Están tranquilos los Diputados por Puerto-Rico; tranquilizese aquella hermosa provincia que por Puerto-Rico; á estimar cuando tuvo el honor de mandar como Capitán general; yo me llevé de aquel país un buen recuerdo; á mi me recibieron allí con aprecio y benevolencia, y siempre les he correspondido: en cuanto de mí dependía, pueden estar seguros los señores representantes de Puerto-Rico que sus deseos serán satisfechos.

En cuanto á las ideas políticas, estén seguros también los puertorriqueños que de una manera completa y bien estudiada quedarán satisfechas todas sus aspiraciones. He dicho.

El Sr. VALDES Y LINARES: Voy á usar de la palabra únicamente para dar las gracias á los Sres. Presidente de la Cámara y del Consejo de Ministros por las palabras benévolas que han dirigido á mi humilde persona. El Sr. FERNANDEZ VALLIN: Dos amigos del digno Sr. Diputado de Puerto-Rico que he tenido el honor de pedir las palabras. Soy el hijo de una familia que ha tenido la dicha de nacer en ella, y debo manifestar que en su mayor parte, en su inmensa mayoría, la población de esta isla es adicta á España. Ahora debo también añadir que al discutirse el art. 107 de la Constitución, previendo que no estarían en este sitio los Diputados de Cuba, presenté una enmienda que tendía á que con sólo la presencia de los Diputados de Puerto-Rico pudiese el Gobierno seguir sus sesiones.

No puedo menos de deplorar la creencia en que se encuentra el Sr. Diputado de Puerto-Rico de que la isla de Cuba se perderá. Yo aseguro á la Cámara que si el

GACETA DE MADRID.

Gobierno no tiene miedo a las libertades en Cuba, y perseguido constantemente unido a España. Yo he suplido encarecidamente al Sr. Lopez de Ayalá, al Sr. Topete, y suplico igualmente al Sr. Becerra, Ministro en la actualidad de Ultramar, que no olvide que Cuba está en América, y que el ambiente que allí se respira es eminentemente liberal, y pido al Sr. Presidente del Consejo de Ministros que domine el glorioso insurrección, pero que al mismo tiempo lleve allí la libertad.

Tenemos la honra de los Estados Unidos de no mezclarse en los asuntos de América. Sabido es que el Gobierno debe siempre estar de la opinión del país, y no debe olvidarse que en Diciembre deben abrirse las Cámaras norteamericanas, y que, según manifesté el 4 de Abril en este sitio, el General Grant es el más entusiasta monarca del orbe. Pues bien: sin dar tanta importancia al movimiento demagógico que hoy se ve en España, acébase de remitir las tropas que han de operar en Cuba para que con ellas, y el auxilio que le presten los mismos insurrectos, y repito que Cuba no se perderá.

El Sr. RUIZ GÓMEZ: Sres. Diputados, la discusión es importantísima y ejercerá en América una saludable influencia, porque de seguro que se leerán con verdadero entusiasmo las palabras que aquí se han pronunciado. Como no han de ser españolas las provincias de Cuba y Puerto-Rico? Como han de olvidar la patria de España? Han tenido otras instituciones que las nuestras? ¿Han tenido otras tantas más prosperidad que nosotros?

Yo he residido mucho tiempo en Cuba, y recuerdo que cuando España estaba sumida en la guerra civil, era pobre y no tenía recursos, la isla de Cuba era una de las joyas más envidiadas de las Antillas. Recuerdo que cuando se presentó en la Habana el Príncipe de Joinville salió tan admirado de aquella cultura, civilización, riqueza y moderación de las Autoridades españolas, que no supo cómo elogiar la prosperidad y buen Gobierno en un país que pertenecía al que estaba sumido en la anarquía y en la guerra civil.

No hay que olvidar, señores, que nosotros no hemos podido dar a nuestras colonias mejores instituciones que las que tienen, porque hemos dejado un Código escrito que es la mejor legislación del orbe, cual es la de India; en ella todo es amor, sacrificio y abnegación. Si hubo errores en las legislaciones pasadas, fueron las de la época, que nos embobrecieron a nosotros, pero no a las Américas.

Yo lo que España hizo sin vapores, sin telégrafos, sin los adelantos de la ciencia, poblando vastos continentes, fundando ciudades como Méjico, Lima y otras, que si hoy es fácil construir, entonces parecía un verdadero milagro. La principal defensa que teníamos en nuestras colonias era la del país; en Méjico no teníamos otros soldados que los indios, y todavía se recuerdan allí nuestros antiguos Monarcas, y juzgándose españoles aun preguntan con interés: ¿Qué pasa en nuestra patria? ¿Qué pasa en España? Todo esto prueba un gran sentimiento de gratitud y los grandes títulos que tenemos en la civilización del Nuevo Mundo.

Yo sé lo que se debe a los pueblos que se han enriquecido; yo sé que tienen derecho a grandes libertades, si comprenden bien como España que pueden juntarse en un mismo sentimiento, en una misma conciencia, el amor a la patria y el amor a la libertad.

El Sr. VALDÉS y LINARES: No he pronunciado las palabras que me ha atribuido el Sr. Fernandez Vallín. Yo lo que he manifestado es que, aunque Cuba llegara a perderse, tengo la íntima convicción de que Puerto-Rico debería seguir y seguiría unido a la nación española; convicción que por decir que, dada la seguridad de no abandonar a Cuba, se afirma allí para siempre nuestra bandera y se aleja cualquier temor que pudiera abrigarse respecto a Puerto-Rico.

El Sr. FERNANDEZ VALLÍN: La Cámara habrá comprendido que entendi mal al ilustrado Diputado por Puerto-Rico, y que lo que yo me he esforzado en demostrar es que en la completa seguridad de que Cuba no se perderá para España, debe ser una misma la suerte de Cuba y de Puerto-Rico.

El Sr. FERNANDEZ VALLÍN: Sres. Diputados, sobran jueces competentes para apreciar la difícil situación en que se encuentra el que por primera vez dirige la palabra a una Cámara donde he resonado la elocuencia de hombres que han causado la admiración del mundo con su oratoria y con su ciencia. Alíentame, sin embargo, la consideración de que nunca con más títulos ha podido implorarse en este recinto la indulgencia, ni su concesión ha podido traducirse en un deber más perfecto.

Deber en efecto de del hijo que vuelve al hogar doméstico mostrar cariño a su padre; deber es también de este tratar con benevolencia al hijo que regresa desde remotos climas.

Asesímase mucho, señores, la situación de los Diputados por Puerto-Rico a la del prisionero que, encerrado durante mucho tiempo en oscuro calabozo, recibe de pronto la libertad; se encuentra colocado en medio de la plaza bajo la influencia de la luz meridiana, y se le dice: ando; no le será posible andar sin guía.

Y bien: ¿qué debe hacer el Diputado por Puerto-Rico, cuál ha de ser el modo de que debidamente? ¿Qué implorar la protección, pedir que se le diga el camino que es desconocido? ¿A qué punto debe caminar? Al que ya está trazado, porque la política para Puerto-Rico está impuesta por sus condiciones geográficas, por su origen, por su historia, por la manera de ser de su familia, por las condiciones de su propiedad. La misión de los Diputados por Puerto-Rico es y no puede ser otra que hacer que aquella isla continúe siendo provincia española, por interés, por convicción, por egoísmo. (Bien, bien.)

El mismo que tienen trazado los Diputados por Puerto-Rico es buscar para aquella isla una situación desde la cual puedan decir a la América entera: «Si teniese la luz de la civilización; si ha podido penetrar en nuestros bosques convirtiéndolos en ciudades; si habeis adelantado, si os encontráis en cierta altura, se lo debeis a la grandeza de una Reina Católica, al génesis inmenso de Colón, al heroísmo de los Corteses y Pizarros.» (Aplausos.)

Si, esta es nuestra misión; querer y poder decir a América entera: «Tenemos libertad, tenemos cuanto adelantamos nos podéis presentar; nada tenemos que envidiaros; y tenemos algo más que vosotros: tenemos el dulce beneficio de paz, y la gloria de no haber roto con nuestros antepasados la gloria de pertenecer a la madre patria, al pueblo que gran grande desde que se presentó como pueblo en la historia.»

Estos son, Sres. Diputados, el objeto y el fin hácia donde caminan los Diputados por Puerto-Rico: para ello necesitan un guía. ¿Podrá negarse a serlo ninguno de los partidos políticos? ¿Podrá negárselo ninguno que se llame español? No es posible, Sres. Diputados, porque la obra es altamente patriótica.

Ahora bien: de la boca del Gobierno han salido palabras que es necesario recortar con rapidez el espacio que separa la Metrópoli de Puerto-Rico, porque es preciso que esas palabras lleven el bálsamo consolador a los habitantes de aquella provincia para que sean de punto impotentes los esfuerzos de todos los separatistas del mundo, dirigidos a lanzarla en el peligroso sendero de la rebelión.

Y, Sres. Diputados, la concesión de esa libertad dentro de los límites de la prudencia y del orden puede ofrecer algún peligro? Pues qué, ¿no se debe juzgar por los antecedentes? ¿Se ha visto alguna vez a los patriotas aliados con alguno en contra de la nación española? No; siempre han estado al lado de sus Gobernadores defendiendo la nacionalidad española. Abrió la historia, y lo mismo en la época antigua que en la moderna, siempre volvió a Puerto Rico dando sus hijos y sus bienes por sostener la nacionalidad española y porque quede incólume su honra.

Si esto es Puerto-Rico; si por consecuencia de la conducta que ha observado se le ha permitido que use en sus armas el mote de constancia, amor y fidelidad; si esto ha sido cuando no estaban subsecués sus aspiraciones, el día en que las palabras pronunciadas aquí por el señor Ministro de Ultramar y por el Sr. Navarro y Rodríguez se traduzcan en hechos y se conviertan en instituciones, entonces, Sres. Diputados, queda garantida por siempre la unión de Puerto-Rico con la Metrópoli; y si hasta aquí el amor y la lealtad le han unido con la madre patria, en adelante contribuirán a este mismo fin la justicia y la libertad. (Bien, bien.)

El Sr. MATA: Las manifestaciones patrióticas que se han creído en el caso de hacer algunos Sres. Diputados han hecho perder de vista el objeto principal del debate. Yo me asocio a ellas, y tengo un placer infinito en ver entre nosotros a los Diputados de Puerto Rico, como mañana le tendré en ver a los de Cuba. Pero aquí nadie más que el Sr. Morales Díaz se ha levantado a combatir con algunas indicaciones el dictamen de la comisión; como S. S. no ha sido contestado, debo yo decir que no sé de qué escuela filosófica ha sacado S. S. el principio en que se apoya para considerar insuficiente la manifestación propuesta para premiar los servicios y el heroico hecho de los defensores de las Tunas. Dice S. S. que quería cosas positivas, suponiendo que no puede haber recompensa al mérito como no sea material.

Señores, nosotros hemos consignado que todo lo que pueda ser material se lo dé el Gobierno: nosotros vamos a dar a esos valientes una recompensa moral, que es la verdadera representación de la gloria. Y desgraciados aquellos que sólo se sientan impulsados por el móvil mezquino de los premios materiales! No; las almas grandes se estimulan por sentimientos más elevados; por el amor a la gloria y la aprobación de sus conciudadanos, que les hacen acometer las empresas y ejecutar las acciones heroicas.

Y qué, una declaración de beneméritos de la patria, ¿no es una cosa que inflama y satisface a sus hijos más, mucho más que la recompensa pecuniaria? Pues qué, cuando Napoleón dijo a su ejército en Austerlitz que los que hubieran asistido a esta jornada serían al volver a sus hogares señalados como valientes, ¿no entusiasma con estas palabras a sus soldados más que si hubiera derramado puñados de oro?

Pues lo mismo puede decirse de los defensores de las Tunas, en quienes españoles y americanos ven en adelante verdaderos héroes, hombres que se sacrifican por su patria, y a quienes esta no puede otorgar premio más digno de su levantada acción que la recompensa de héroes, la declaración que se propone.

Yo estoy seguro que el Sr. Morales Díaz abraza estos mismos sentimientos; y como estoy convencido de ello, no me propongo prolongar inútilmente este debate, poniendo fin a estas desatinadas frases que he pronunciado sólo para que por nadie se extraña que quedase sin contestación el discurso del Sr. Morales, habiendo sido el más pertinente al dictamen de la comisión.

Si más debate se puso a votación el dictamen, y fué aprobado por unanimidad.

El Sr. VICEPRESIDENTE (Martos): Orden del día para mañana: Dictámenes de la comisión sobre el suplicatorio del Juez de primera instancia de Pamplona, relativo a la prisión de los Sres. Ochoa de Olza y Zabala.

El de Tarragona, referente a la prisión de D. Blas Pierrat; y Sobre cesión al Ayuntamiento de Barcelona del terreno de las murallas de la Ciudadela.

Se levantó la sesión. Bran las tres y media.

PARTE NO OFICIAL.

EXTERIOR.

El periódico La Rappel ha sido derrotado en su campaña relativa a la manifestación del día 26, puesto que los investigadores mismos de aquel acto, como lo anunciábamos ayer, han mostrado su oposición a tan aventurado proyecto. Hé aquí el juicio de La France sobre este asunto: «La prudencia está aquí en su lugar; la oposición ha dado una gran prueba de cordura reconociendo su error. Pero lo que ni honrado ni leal es que se tergiversen los hechos hasta el punto de sostener que la manifestación pro-

yectada para el 26 era un golpe preparado por el Gobierno, porque no otra cosa significan las siguientes palabras de Le Réveil: «Persistimos en opinar que sería locura aceptar la cita de la policía.» Hé aquí cómo escriben la historia ciertos periódicos, prosigue La France; pero están en un error si esperan engañar por este medio la opinión pública y cambiar los papeles... Dejemos, pues, a cada cual su responsabilidad; y ya que los intentos de la oposición radical se han frustrado, que tenga por lo menos el valor de confesar su derrota.»

La Constitución asegura que en el Consejo de Ministros celebrado el día 10 en Saint-Cloud se ha decidido aplazar las segundas elecciones del Sena, que varios periódicos anunciaban para el 7 y 8 de Noviembre.

La Presse, refiriéndose al mismo asunto, indica además que se ha tratado en dicho Consejo del espíritu que se revela en París y en las capitales de provincia respecto de la fracasada manifestación del 26 de Octubre; de las reformas contenidas en el programa del Ministerio, y del nombramiento de algunos Prefectos propuestos por el Sr. Forcade la Rquette.

La France anuncia que la salida del Emperador para Compiègne debió verificarse el martes. Los Ministros tardaron sólo algunos días en acompañar a S. M., debiendo permanecer a su lado ocho días, durante cuyo tiempo se estudiarán y prepararán los proyectos que han de ser sometidos a las deliberaciones del Cuerpo legislativo.

El Baron Werther ha sido nombrado Embajador de Prusia en París. Se designa para sucederle en la Embajada de Viena al Conde de Schweinitz, Agregado militar de la de San Petersburgo.

El Diario oficial del vecino Imperio dice que no se han reproducido los disturbios de Aulín; y sin embargo, los trabajos no se han vuelto a emprender ni en las minas ni en el horno. Los amotinados han sido en número de 2,000, y han tenido 14 muertos y 22 heridos.

La Siecle asegura que el padre Jacinto se ha embarcado para los Estados Unidos, de donde regresará en Diciembre para acudir al Concilio. Algunos periódicos opinan que el célebre orador ha preferido emigrar a dar una contestación negativa al General de su orden, que le ha señalado 10 días para retractarse.

Se anuncia la próxima llegada a París del Príncipe heredero de Dinamarca y de su joven esposa la Princesa Luisa de Suecia, a su regreso del viaje que hacen por Alemania.

La Gazette de France atribuye gran importancia a una noticia que ha recibido de Holanda: las compañías de los caminos de hierro holandeses rechazan categóricamente y definitivamente las proposiciones de la francesa del Este, relativas a los trenes mistos. Dicho periódico considera que esta negativa imposibilitará el cumplimiento de la convención franco-belga.

Noticias de Florencia aseguran que la salida del Comandante Manardi para Roma tiene por objeto asistir a las conferencias de la comisión franco-italiana encargada de examinar las cuestiones reservadas por el art. 6.º de la convención internacional firmada en París el 7 de Diciembre de 1866.

El Príncipe real de Prusia ha salido de Viena con dirección a Venecia. Las personas de su séquito han recibido decoraciones del Emperador de Austria.

Las dificultades económicas continúan excitando la atención de los hombres de Estado prusianos. Segun noticias recibidas por un periódico ordinariamente bien informado, el aumento de las cuotas, considerado por el Rey Guillermo como el único remedio a la penuria del Erario, encontrara grandes dificultades. Los Diputados rehusan votar proposiciones que gravan el impuesto sobre la renta, que es ya bastante elevado; y siendo esta la última legislatura, no querrán cargar con semejante responsabilidad, según añade el mismo diario.

El Sr. Thiele, Subsecretario de Estado, que se encuentra ya en Berlín de regreso de su excursión veraniega, ha vuelto a encargarse del Ministerio de Negocios exteriores, que seguirá desempeñando durante la ausencia del Conde de Bismark.

INTERIOR.

MADRID.—Ayer a las cinco de la mañana falleció en este capital el conocido filósofo y Catedrático de la Universidad Central Doctor D. Julián Sanz del Río. La conducción del cadáver, que se halla depositado en el panteón antiguo de dicho establecimiento, al cementerio general del Sur se verificará hoy a las tres de la tarde, aunque no se reparten esquelas.

Se ha publicado el número 41 de El Museo Universal, que contiene las materias siguientes: Revista de la semana, por N. C.—Gutenberg, por E. Martínez de Velasco.—Breve noticia de algunas invenciones, por N. Campillo.—Un paseo por la feria, apuntes para un tratado de filosofía casera, por Pedro Escamilla.—Ali-Pachá.—Plaza de armas de Guadalajara (Méjico).—El paso de la Florida en Vitoria.—Apuntes para la historia del piano, por S. B.—Album poético: La verdad, por Antonio Díaz de Lamarque.—[Mirra] por José Ruiz Pérez.—Los huesos de Pasqua, por R. Caila.—Grabados: Letra.—Ali-Pachá.—Plaza de armas de Guadalajara en Méjico.—El paso de la Florida en Vitoria.—Tipos.

SEVILLA 11 de Octubre.—En el Boletín extraordinario publicado ayer por el Gobierno de esta provincia se inserta la siguiente alocución del nuevo Ayuntamiento:

«Sevillanos: Elegidos por las Autoridades civil y militar de la provincia para formar interinamente el Cuerpo municipal de Sevilla, hemos cumplido un deber de obediencia aceptando nuestros respectivos cargos.

El amor que profesamos a esta ciudad nos impone como primera y sagrada obligación devolver la tranquilidad a los ánimos a fin de que, libres de temor nuestros concejos, continúe cada cual dedicado a sus más habituales tareas, cesando los perjuicios inseparables de toda perturbación política.

Si para cuando se acordó el apoyo de todo el vecindario para llevar a término feliz nuestro propósito y atravesar las graves circunstancias que afligen a la patria, sin que en nuestro pueblo se derrame una lágrima ni se lamenta una desgracia.

Contribuyamos todos a sostener el orden y la libertad, única y segura base de prosperidad y gloria para las naciones.

El Municipio se promete vencer la crisis financiera que la agobia, planteando desde luego las reformas que juzgue más beneficiosas, y contando con el patriótico apoyo de todos.

Si para cuando se acordó el apoyo de todo el vecindario para llevar a término feliz nuestro propósito y atravesar las graves circunstancias que afligen a la patria, sin que en nuestro pueblo se derrame una lágrima ni se lamenta una desgracia.

Contribuyamos todos a sostener el orden y la libertad, única y segura base de prosperidad y gloria para las naciones.

El Municipio se promete vencer la crisis financiera que la agobia, planteando desde luego las reformas que juzgue más beneficiosas, y contando con el patriótico apoyo de todos.

Si para cuando se acordó el apoyo de todo el vecindario para llevar a término feliz nuestro propósito y atravesar las graves circunstancias que afligen a la patria, sin que en nuestro pueblo se derrame una lágrima ni se lamenta una desgracia.

Contribuyamos todos a sostener el orden y la libertad, única y segura base de prosperidad y gloria para las naciones.

El Municipio se promete vencer la crisis financiera que la agobia, planteando desde luego las reformas que juzgue más beneficiosas, y contando con el patriótico apoyo de todos.

Si para cuando se acordó el apoyo de todo el vecindario para llevar a término feliz nuestro propósito y atravesar las graves circunstancias que afligen a la patria, sin que en nuestro pueblo se derrame una lágrima ni se lamenta una desgracia.

Contribuyamos todos a sostener el orden y la libertad, única y segura base de prosperidad y gloria para las naciones.

El Municipio se promete vencer la crisis financiera que la agobia, planteando desde luego las reformas que juzgue más beneficiosas, y contando con el patriótico apoyo de todos.

Si para cuando se acordó el apoyo de todo el vecindario para llevar a término feliz nuestro propósito y atravesar las graves circunstancias que afligen a la patria, sin que en nuestro pueblo se derrame una lágrima ni se lamenta una desgracia.

Contribuyamos todos a sostener el orden y la libertad, única y segura base de prosperidad y gloria para las naciones.

El Municipio se promete vencer la crisis financiera que la agobia, planteando desde luego las reformas que juzgue más beneficiosas, y contando con el patriótico apoyo de todos.

Si para cuando se acordó el apoyo de todo el vecindario para llevar a término feliz nuestro propósito y atravesar las graves circunstancias que afligen a la patria, sin que en nuestro pueblo se derrame una lágrima ni se lamenta una desgracia.

Contribuyamos todos a sostener el orden y la libertad, única y segura base de prosperidad y gloria para las naciones.

pendiente como el que más, no viene a ser instrumento de un cambio de política que pueda alarmarnos; responde a la necesidad de un accidente pasajero, de circunstancias extraordinarias y anormales de escasa duración; pudiendo tener la seguridad de que si otra fuese la idea, tendría, ó valor de desenfado, porque sabe sostener sus convicciones, ó de rechazarla con indignación, porque ama la libertad como el primero de vosotros.

Orden, pues, el más inquebrantable os aconsejamos; respeto a los acuerdos del Congreso y a los preceptos de la Autoridad, ciudadanos. El desorden mata la libertad; el orden y el respeto a la ley la salva. No haya entre nosotros vencedores ni vencidos, no queramos ni repúblicas; haya no más ciudadanos pacíficos y honrados a un lado, y turbulentos y criminales a otro. La cuestión de hoy no es de más ó menos libertad, sino de orden ó de anarquía, de trabajo ó de hambre, de ser ó no ser, de vida ó muerte, y ante ello deben cesar los gritos imprudentes de los partidos políticos.

Nada, pues, de prevenciones y recelos contra quienes entran sin ellos y se envanece con el título de liberales; deponed todo resentimiento los que creáis vuestro amor propio ofendido; acordados tan sólo de salvar la libertad con la obediencia y sumisión a las leyes y preceptos de la Autoridad; y con ello únicamente alcanzaremos, vosotros el bienestar y trabajo que os faltan; nosotros la tranquilidad de conciencia que dejan el cumplimiento de un deber sagrado y la prestación de un servicio levantado y patriótico, y esta trabajada patria, esta emboscada ciudad, el reposo que han menester para conseguir sus altos destinos.

Volved todos a vuestras ordinarias tareas ó intermedias ocupaciones; desahogad en la confianza de que vuestro Ayuntamiento interpondrá todo el peso de influencia para no tener que deplorar ulteriores desgracias, y procurad, como lo haremos nosotros, que lleguéis cuando antes al reinado de la paz con el trabajo, el del orden con vuestra obediencia, y el de la libertad con su triunfo definitivo por las vías de la legalidad y no de la fuerza.

Zaragoza 8 de Octubre de 1865.—El Presidente, Juan Romeo y Torón.—De acuerdo de S. E., Manuel C. Reinoso, Secretario.

BOLETIN DE TEATROS.

Teatro Español.—Anoche, con un lleno completo y un público tan escogido como el que siempre asiste a las representaciones de este teatro, se estrenó el estreno de la comedia nueva en tres actos y en verso titulada La Maya.

Los concurrentes mostraron desde las primeras escenas de la obra el agrado con que resonaban en oído las delicadas bellezas de una forma sobria, castiza y colorida con las tintas de aquella época tan inspirada en la pasión como rica de aventuras, galantes y rasgos propios del carácter castellano.

Una sencilla tradición de costumbre sirve de asunto a la obra a que consagramos estas líneas, costumbre que aun alienta en algunas pequeñas localidades de nuestros días; la de hacer reina de la fiesta en el de la Santa Cruz a la doncella cuya fama y belleza cautivan ojos y rinden corazones.

Con tan delicado asunto ha sabido el Sr. D. Antonio Hurtado escribir tres actos de indudable belleza, dignos en un todo de su homocinética reputación literaria; y sin que el conjunto resulte la obra del pensador dramático, nada hay en toda ella que no responda al corazón y al ingenio del poeta correcto, tierno y entusiasmado en los grandes modelos de nuestro glorioso teatro.

El éxito, por lo tanto, fué tan espontáneo como legítimo. A la conclusión del acto segundo fué llamado el autor a la escena y calorosamente aplaudido, renovándose tan grata expresión por dos veces a la conclusión del tercero y último.

Que la obra ha sido puesta en escena con el decoro, propiedad y gusto que distinguen la escena del teatro Español, y a su director D. Manuel Catalina, no hay para qué decirlo.

No obstante, en esta hay que aplaudir también al repartido del maestro Barbieri, que ha contribuido muy mucho al color local de la comedia con su inteligencia en el género musical, adaptando distintos trozos de chipriote expresión unos, de sentida melodía otros, y de siempre característico estilo a las diferentes situaciones de la obra.

El pintor Sr. Bravo ha lucido una vez más sus buenas dotes de escenógrafo en el telon y trastos del primer acto, en el cual ha reproducido con muy buen efecto uno de los sitios más conocidos del viejo Madrid.

Para fin de fiesta se estrenó también una comedia en un acto basada en el proverbio La mancha de la mora...

Resulta versificado con espontaneidad, y en algunos momentos con gracia; pero la frialdad del asunto le da poco valor...

Por lo que se refiere a los actores intérpretes de las citadas comedias, llenaron todos con mucha discreción, su cometido, señalándose en la primera la Sra. Lamadrid y la señorita Boldun, y los Sres. Tamayo, Oltre, Fernandez (D. Mariano) y Catalina (D. Juan).

En la pieza final la Sra. Dansan dijo con naturalidad y cómico acento su papel.

La última obra del Sr. Hurtado, a quien enviamos nuestra sincera felicitación, pertenece al número de las que acuden siempre a saborear cuantos se precian de buscar en sus placeres impresiones de sencillez, útil y deleitable regocijo.

Dentro de breves días se estrenará en el teatro de Novedades la comedia en un acto y en verso El Doctor Tarín...

También se ha puesto en estudio en el mismo teatro una comedia de figurón en dos actos, original, cuyo título es Aprentices y Maestros.

El asunto de esta comedia está basado, según se dice, en una de las novelas más conocidas de Cervantes.

GACETA DE MADRID.

SE SUSCRIBE

En Madrid, en la Administración de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En provincias, en todas las Administraciones de Correos.

En París, C. A. Saavedra, rue Taibout, número 53.—Mad. C. Donné Schmitz, 22, rue Favart.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Madrid: Por un mes, 1 esc. 200 mil. Por tres meses, 3 600.

Provincias, incluidas las Islas Baleares y Canarias: Por seis meses, 42 Por un año, 82.

Ultramar: Por tres meses, 9 Por seis meses, 17 200. Por un año, 34 400.

Los anuncios y suscripciones para la GACETA se reciben en el despacho de libros de la Imprenta Nacional desde las diez de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Table with 2 columns: Temperature and time. Rows include: Temperatura máxima del aire, Idem mínima del id., Diferencia, Temperatura mínima de la tierra, Idem máxima al sol, Idem id. dentro de una estera de cristal, Diferencia, Lluvia en las 24 últimas horas.

Nota. En los 40 últimos años, desde el 1860 hasta el corriente inclusivo, las temperaturas observadas en el día anterior al dela fecha fueron las siguientes:

Table with 7 columns: AÑOS, 6m, 9m, 42, 3t, 6t, 9n, 12n. Rows show temperature data for years 1860 to 1869.

Las temperaturas extremas, agua evaporada y llovida, dirección y velocidad del viento fueron estas:

Table with 4 columns: AÑOS, TEMPERATURAS, AGUA, VIENTO. Rows show extreme temperatures, water evaporation, and wind direction/velocity for years 1860 to 1869.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS recibidos en el mismo Observatorio sobre el estado atmosférico...

Table with 4 columns: LOCAL, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCION. Rows list various locations and their atmospheric conditions.

Observatorio de Marina de San Fernando (1). Observaciones meteorológicas del día 8 de Octubre de 1865.

Table with 6 columns: HORAS, BARÓMETRO, TEMPERATURA, TENSION, HUMEDAD, VIENTO. Rows show hourly meteorological data for Oct 8, 1865.

Observatorio de Marina de San Fernando (2). Observaciones meteorológicas del día 8 de Octubre de 1865.

Table with 6 columns: HORAS, BARÓMETRO, TEMPERATURA, TENSION, HUMEDAD, VIENTO. Rows show hourly meteorological data for Oct 8, 1865.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES.

Segun los partes recibidos, ayer llovió en Cuenca.

BOLSA DE MADRID. Cotización oficial del día 12 de Octubre de 1865.

Table with 2 columns: TITULOS, PRECIO. Rows list various financial titles and their market prices.

CAMBIOS. Londres a 90 días fecha, 49-55 d. París a 8 días vista, 5-47 d.

Table with 4 columns: DAÑO, BENEF., DAÑO, BENEF. Rows show market data for various goods.

BOLSAS EXTRANJERAS.

Londres 11 de Octubre.—Consolidados, 93 1/4 a 3/8. Paris 11 de Octubre.—3 por 100, a 77-50.

AYUNTAMIENTO POPULAR DE MADRID. Delos partes remitidos en el día de hoy por la Intervención del mercado de ganado y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Table with 2 columns: PRECIOS DE ARTICULOS, CANTIDAD. Rows list prices for various commodities.

PRECIO DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY. Cabada, de 2400 a 2300 escudos fanegas.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia. Madrid 12 de Octubre de 1865.—El Alcalde primero, Nicolás María Rivero.

ESPECTACULOS.

TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media de la noche.—Décimasegunda función de abono.—Tercer turno imp...

TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media de la noche.—Barba azul.

TEATRO-CAFÉ DE NOVEDADES.—Funciones para hoy: A las siete y media de la noche.—En saltando la sin hueco.—Baile.